

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal, Chiquinquirá

Chiquinquirá, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2021-00121-00
Demandante: SILVANA SAZA TORRES
Demandado: DIANA CAROLINA AMEZZQUITA Y
LUIS ALFONSO LUIS LAITON
Clase proceso: EJECUTIVO

Una vez surtido el emplazamiento en legal forma¹ corresponde dar aplicación a lo preceptuado por el artículo 48-7 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Despacho.

RESUELVE.

PRIMERO. DESIGNAR, de los abogados que ejercen habitualmente su profesión en este Despacho, a la doctora **ERIKA PAOLA PARDO MARTINEZ** canal virtual asesoriasjuridicaspyr@gmail.co como curadora Ad-Litem del demandado **LUIS ALFONSO LUIS LAITON**

SEGUNDO: COMUNICAR la designación a la dirección electrónica que figura y/o a través del medio más expedito que obre en los registros y notifíquesele el auto de fecha tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021)², a través del cual se admitió la demanda de la referencia, para que dentro del término de ley ejerza el derecho correspondiente.

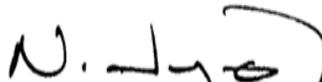
¹ Archivo 32 del expediente digital

² Archivo 04 del expediente digital

TERCERO: FIJAR como gastos provisionales de curaduría la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 250.000)** que deberán ser sufragados por la parte demandante.

En relación con solicitud de seguir adelante la ejecución³, esta se verá reflejada en oportunidad procesal.

NOTIFÍQUESE,



WILSON URIEL ORTEGA PEÑA
Juez Primero Civil Municipal de Oralidad

³ Archivo 39 del expediente digital